

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de mayo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2018-CU.- CALLAO, 08 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 6. DESIGNACIÓN DEL JEFE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 08 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano de apoyo académico de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo indicado en el Art. 100, 100.3.3, d), del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación; coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva; asimismo, el Art. 30 establece que la mencionada Dirección cuenta con tres unidades consideradas como órganos de línea: Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria, y Unidad de Información y Comunicación;

Que, conforme a los Arts. 31, 32, y 33 del normativo estatutario se indica, para el caso de las tres unidades, que están dirigidas, cada una, por un docente principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, con dos años de experiencia en el área, y es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Director de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, por un periodo de tres años;

Que, con Resolución N° 094-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se designó al docente Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Director de la Unidad de Información y Comunicación de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2019, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y la normatividad respectiva;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad mediante el Oficio N° 027-2018-DUGAC/R/UNAC (Expediente N° 01059385) recibido el 09 de



marzo de 2018, solicita se designe, en reemplazo del docente Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS a la docente Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, como Directora de la Unidad de Información y Comunicación;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 08 de mayo de 2018, tratado el punto de agenda 6. DESIGNACIÓN DEL JEFE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; los miembros consejeros acordando aprobar la propuesta de la Directora;

Estando a lo glosado; al Informe N° 237-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 353-2018-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 26 de marzo de 2018; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente **Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Información y Comunicación de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), cargo desempeñado por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO** como **Jefa de la Unidad de Información y Comunicación** de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y la normatividad respectiva, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozca a su favor las prerrogativas y beneficios inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, DIGA, OPEP, ORRHH, UE, UR, OC, OT, e interesados.